



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 04 ENE 2019

VISTO:

El expediente N° 101-2019, que contiene el Informe N° 013- 2019- CALI/DIR/HH, del Hospital de Huaycán; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud en su Artículo VI del Título Preliminar, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, el Ministerio de Salud aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la Seguridad del Paciente;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicio Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que el Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistema para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2016-SA se aprueba el Reglamento para la Atención de Reclamos y Queja de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadora de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas en su numeral 1.1 de su artículo 1° tiene por objeto establecer, que (...) el procedimiento para la atención de las quejas y reclamos presentados por los usuarios o terceros legitimados ante la insatisfacción de respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas o recibidas de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS, o que dependan de las Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS públicas, privadas o mixtas (...);

Que, mediante Resolución Directora N°176 – 2018- D-HH- MINSA de fecha 14 de setiembre del 2018, se conforma el "Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario (PAU) del Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Informe N° 013 – 2019 – CALI/DIR/HH, emitido por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad donde solicita la ratificación de los integrantes del Comité de Responsable Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario ( PAU) del Hospital de Huaycán, mediante acto resolutivo;



Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad;

Contando el visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- Ratificar el Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario (PAU) del Hospital de Huaycán**, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que está integrado por los servidores que se indican:

- Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva  
Director del Hospital de Huaycán
- Tec. Adm Anyelina Ruby Zapata Pare  
Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el comité constituido en el Artículo 1° de la presente resolución, se avoque al cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva  
C. M. P. 024359  
DIRECTOR(©)

JCYF/MAAC.-  
DISTRIBUCION:  
( ) Dirección.  
( ) U. Administración.  
( ) Asesoría Legal.  
( ) C.A.G Calidad  
( ) C.A. Comunicaciones.  
( ) Interesados.  
( ) Archivo.